



GACETA UNIVERSITARIA

✉ gaceta@uabc.edu.mx ■ gaceta.uabc.mx ■ [@gacetauabc](https://www.instagram.com/gacetauabc) [f](#) [X](#) [@](#)

Agosto 2026 - Edición Especial **No. 629**

CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2027-2028



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2027-2028

CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma de Baja California proyecta su desarrollo hacia el año 2040 como una institución de excelencia, innovadora y con reconocimiento nacional e internacional, comprometida con la generación de conocimiento, la formación integral de personas y la transformación positiva de la sociedad. En congruencia con lo anterior, impulsa el desarrollo científico, tecnológico, humanístico, artístico y cultural para contribuir a la atención de los desafíos locales, regionales, nacionales y globales, mediante la investigación, la innovación y la vinculación con los diversos sectores de la sociedad.

Asimismo, fortalece la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante la colaboración interdisciplinaria, la formación de recursos humanos de alto nivel, la generación de conocimiento pertinente, la transferencia y aplicación de sus resultados, así como la vinculación con los sectores público, social y productivo, bajo los principios de integridad académica, ética en la investigación y responsabilidad social universitaria. Estas acciones se desarrollan en apego a la Ley Orgánica, el Estatuto General, el Reglamento de Investigación y demás disposiciones institucionales, consolidando a la UABC como una universidad que contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

En este marco, se

CONVOCA

Al personal académico de la Universidad Autónoma de Baja California con modalidad vigente de profesor(a)-investigador(a) o nombramiento de investigador(a), así como a las personas integrantes de los Cuerpos Académicos (CA) reconocidos por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), de todas las áreas del conocimiento, a presentar propuestas de investigación con una duración de dos años.

Las propuestas deberán orientarse al desarrollo de proyectos que promuevan la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación, fortaleciendo la colaboración interdisciplinaria, multidisciplinaria y, cuando corresponda, transdisciplinaria, así como la integración de equipos de investigación capaces de atender problemáticas y oportunidades estratégicas mediante enfoques integrales, con impacto científico, tecnológico, social, ambiental o económico, en congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional vigente y las prioridades institucionales de investigación.

1 OBJETIVO

Fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la Universidad Autónoma de Baja California, promoviendo la integración de capacidades científicas y tecnológicas desde la convergencia de distintas disciplinas, para la generación de conocimiento, el desarrollo de soluciones innovadoras y la atención de problemáticas y oportunidades estratégicas que impulsen el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad.

A través de esta convocatoria, la UABC fomenta la conformación de equipos de investigación y la ejecución de proyectos con una duración de hasta dos años, orientados a fortalecer sus capacidades institucionales de investigación, favorecer la transferencia y aplicación del conocimiento, y generar impactos científicos, tecnológicos y sociales, en congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional vigente y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

2 BASES

- 2.1 Podrán participar las personas integrantes de los Cuerpos Académicos reconocidos por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), así como el personal académico, docente y de investigación de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) con nombramiento de tiempo completo, medio tiempo o asignatura. Asimismo, podrán participar personas posdoctorantes, integrantes del programa Investigadoras e Investigadores por México (IIXM) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), así como personas colaboradoras externas, cuando la naturaleza del proyecto requiera y justifique su participación.

- 2.2 Las personas responsables técnicas y colaboradoras deberán mantener actualizada la información de sus proyectos registrados en el Gestor de Proyectos de Investigación y Convocatorias (GEPIC), así como haber cumplido con los compromisos derivados de proyectos previamente registrados, como requisito para participar en la presente convocatoria.
- 2.3 Cada propuesta deberá designar una persona responsable técnica, quien deberá contar con modalidad vigente de profesor(a)-investigador(a) o con nombramiento de investigador(a).
- 2.4 Cada persona participante podrá integrarse únicamente a una propuesta en calidad de responsable técnica o de colaboradora. No obstante, los demás integrantes de los Cuerpos Académicos participantes podrán colaborar en otros proyectos.
- 2.5 Cada propuesta deberá contar con la participación de integrantes de al menos dos y hasta tres Cuerpos Académicos reconocidos por PRODEP, adscritos a distintas áreas del conocimiento, con el propósito de fortalecer la colaboración interdisciplinaria.
- 2.6 Los Cuerpos Académicos deberán mantener, durante la vigencia del proyecto, las condiciones de integración que sustentaron su aprobación. Cualquier baja de integrantes deberá notificarse oportunamente y, cuando esta afecte dichas condiciones, la Coordinación General de Investigación y Posgrado (CGIP) determinará la continuidad o, en su caso, la reestructuración del proyecto, siempre que este se encuentre al corriente en sus compromisos.
- 2.7 El proyecto deberá fortalecer una o más Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) de los Cuerpos Académicos participantes y alinearse con las prioridades institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2023-2027, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 2.8 El desarrollo de los proyectos se sujetará a la normatividad universitaria aplicable.
- 2.9 Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Coordinación General de Investigación y Posgrado (CGIP), de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

3 REGISTRO DE LA PROPUESTA

Para el registro de la propuesta se deberá cumplir con lo siguiente:

- 3.1 Registrar en el Sistema Gestor de Proyectos de Investigación y Convocatorias (GEPIC) toda la información requerida para la propuesta de proyecto, a través de la página <https://gepic.uabc.mx>.
- 3.2 Definir el impacto esperado de los resultados de la investigación mediante el Formato de Usuario Potencial, cuando así se requiera, disponible en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación y Posgrado (CGIP).
- 3.3 La persona responsable técnica deberá incorporar a la propuesta de proyecto a las personas colaboradoras mediante el GEPIC. Las personas incorporadas deberán aceptar electrónicamente su participación a través del sistema, como manifestación de su compromiso para colaborar en el desarrollo del proyecto.
- 3.4 Integrar en el GEPIC la documentación requerida para el registro de la propuesta de proyecto:
 - 3.4.1 Carta compromiso con firma autógrafa de la persona responsable técnica, conforme al formato establecido para la presente convocatoria, mediante la cual manifieste la aceptación de las obligaciones inherentes al desarrollo del proyecto y, en su caso, el compromiso de reintegrar los recursos que correspondan ante el incumplimiento de las condiciones establecidas para su ejercicio.
 - 3.4.2 Carta de intención de participación de las personas colaboradoras externas, cuando corresponda.

- 3.5 Una vez concluida la captura de la propuesta y aceptada la participación de las personas colaboradoras, esta deberá ser avalada electrónicamente en el GEPIC por la persona titular de la Unidad Académica de adscripción de la persona responsable técnica, así como por las personas titulares de las Unidades Académicas de adscripción de las personas colaboradoras que participen en el proyecto.
- 3.6 Las propuestas que no integren la totalidad de la documentación requerida en la presente convocatoria dentro del plazo establecido serán consideradas improcedentes y no continuarán con el proceso de evaluación.

4 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- 4.1 Para la selección de las propuestas se dará preferencia a aquellas que:
- 4.1.1 Promuevan el uso compartido y eficiente de laboratorios, equipamiento e infraestructura institucional para el desarrollo del proyecto.
 - 4.1.2 Integren personas pertenecientes a Cuerpos Académicos que, en las dos evaluaciones más recientes, hayan mantenido el grado de Consolidado o incrementado su grado de consolidación, y cuyas personas integrantes no hayan recibido apoyos para proyectos de investigación por parte del PRODEP o de la UABC durante el año 2025 y 2026.
 - 4.1.3 Incorporen la colaboración de personas integrantes de Cuerpos Académicos externos a la UABC reconocidos por la autoridad educativa correspondiente, así como de personas académicas o grupos de investigación pertenecientes a otras instituciones de educación superior o centros de investigación de Baja California, nacionales o internacionales.
- 4.2 Cada propuesta deberá incorporar la participación de al menos una persona estudiante de licenciatura o posgrado de la UABC, con el propósito de contribuir a su formación en investigación. Su participación podrá realizarse mediante beca económica de investigación, desarrollo de tesis y/o el reconocimiento de créditos curriculares a través de las modalidades de aprendizaje previstas en el artículo 155 del Estatuto Escolar de la UABC.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 5.1 Las propuestas de proyecto serán evaluadas por pares académicos nacionales o internacionales, con experiencia y trayectoria en las áreas del conocimiento relacionadas con la propuesta, quienes integrarán los Comités de Evaluación. En su conformación se procurará contar con personas evaluadoras que representen las distintas áreas del conocimiento involucradas en las propuestas. Las personas evaluadoras nacionales serán preferentemente integrantes del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).
- 5.2 La evaluación de las propuestas considerará, al menos, los siguientes criterios:
- 5.2.1 Claridad en el planteamiento del problema, objetivos, preguntas de investigación o hipótesis, según corresponda, así como su relevancia científica, social, tecnológica, humanística o institucional.
 - 5.2.2 Correspondencia entre los objetivos planteados, la metodología propuesta, las actividades, los productos esperados y el cronograma de trabajo.
 - 5.2.3 Factibilidad de desarrollar el proyecto en el periodo establecido, considerando las capacidades del equipo de trabajo, la infraestructura disponible y la congruencia del presupuesto solicitado con las actividades propuestas.
 - 5.2.4 Grado de articulación entre las áreas del conocimiento involucradas y la contribución de las personas participantes al desarrollo integral del proyecto.
 - 5.2.5 Relevancia y alcance de los productos y resultados comprometidos, así como su potencial contribución a la generación, aplicación o transferencia del conocimiento.
 - 5.2.6 Contribución del proyecto a la formación en investigación de estudiantes de licenciatura y/o posgrado de la UABC.
 - 5.2.7 Pertinencia de la participación de personas académicas, Cuerpos Académicos, grupos de investigación, instituciones de educación superior, centros de investigación u otros organismos externos, nacionales o internacionales, cuando corresponda.

5.2.8 Contribución de la propuesta al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), su alineación con las prioridades institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2023-2027 y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- 5.3. Los Comités de Evaluación emitirán un dictamen académico sustentado en los criterios establecidos en la presente convocatoria y en el instrumento de evaluación que para tal efecto determine la Coordinación General de Investigación y Posgrado (CGIP).
- 5.4. La evaluación académica favorable de una propuesta no implicará la asignación automática de recursos. La selección de los proyectos susceptibles de apoyo estará sujeta a los resultados de la evaluación, a los criterios de priorización establecidos en la presente convocatoria y a la disponibilidad presupuestal.
- 5.5. Cuando durante el proceso de evaluación se identifique algún conflicto de interés entre una persona evaluadora y alguna de las personas participantes en la propuesta, aquella deberá abstenerse de participar en su evaluación.

6 RESULTADOS

- 6.1 Los resultados de la presente convocatoria se publicarán en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación y Posgrado (CGIP) y serán notificados a las personas responsables técnicas a través de los medios institucionales establecidos para tal efecto.
- 6.2 Los resultados derivados del proceso de evaluación y selección de las propuestas tendrán carácter definitivo e inapelable.
- 6.3 La aprobación de una propuesta estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y no implicará necesariamente la asignación del monto total solicitado. El monto autorizado será notificado a la persona responsable técnica del proyecto.
- 6.4 La publicación de los resultados dará inicio al proceso de formalización de los proyectos seleccionados, conforme a las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

7 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- 7.1 Con base en los resultados del proceso de evaluación y selección, los criterios de priorización establecidos en la presente convocatoria y la disponibilidad presupuestal, podrán aprobarse propuestas por un monto de hasta \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, con una duración de dos años.
- 7.2 Del presupuesto solicitado deberán destinarse entre \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) y \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) para actividades de divulgación social de la ciencia, la tecnología y la innovación dirigidas a públicos no académicos. En el informe final deberá presentarse evidencia documental de las actividades realizadas y de los productos generados.
- 7.3 Podrá destinarse hasta un máximo de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto solicitado para la participación en eventos académicos. No se autorizarán recursos para la asistencia a congresos o eventos académicos de personas colaboradoras externas a la UABC.
- 7.4 Podrán contemplarse recursos para el otorgamiento de becas mensuales, de hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por persona estudiante de licenciatura o posgrado, siempre que no cuente con una beca de posgrado vigente.
- 7.5 Los recursos asignados podrán ejercerse en materiales y suministros, así como en servicios generales, de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.
- 7.6 Podrá destinarse hasta el 50% del monto máximo del presupuesto del proyecto a la adquisición de bienes y a la construcción o adecuación de infraestructura, de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.
- 7.7 Los recursos asignados para cada ejercicio anual deberán ser utilizados durante el año correspondiente. Los remanentes del primer año no podrán transferirse al segundo año del proyecto.
- 7.8 La Unidad Académica de adscripción de la persona responsable técnica será la encargada de la administración de los recursos asignados al proyecto y, cuando corresponda, deberá coordinarse con las demás Unidades Académicas participantes para su adecuado ejercicio.

- 7.9 El ejercicio de los recursos deberá realizarse durante el periodo comprendido de febrero a octubre de cada uno de los años de vigencia del apoyo, de conformidad con las disposiciones administrativas y presupuestarias aplicables.
- 7.10 Las transferencias de recursos entre subcuentas únicamente podrán autorizarse en casos extraordinarios, debidamente justificados, y deberán realizarse dentro del ejercicio presupuestal correspondiente. En ningún caso se autorizarán transferencias que impliquen una reducción de los recursos destinados a becas. Asimismo, no se autorizarán pagos retroactivos.
- 7.11 Los recursos destinados a cubrir gastos derivados de la participación presencial en la UABC de personas colaboradoras externas, únicamente podrán aplicarse a los conceptos de transporte, viáticos y alimentación, de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.
- 7.12 La asignación y el ejercicio de los recursos de los proyectos aprobados estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente. En consecuencia, la ministración de los recursos estará condicionada a la existencia y disponibilidad de los recursos presupuestarios respectivos.

En caso de fuerza mayor, caso fortuito, contingencia económica o cualquier otra circunstancia debidamente justificada que imposibilite total o parcialmente la ministración de los recursos comprometidos, la UABC no incurrirá en responsabilidad por la falta o reducción de dicha ministración. Cualquier disposición o acuerdo contrario a lo establecido en el presente numeral se tendrá por no aplicable.

8 EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

- 8.1 Las personas responsables técnicas de los proyectos seleccionados deberán formalizar la aceptación del apoyo mediante la suscripción autógrafa de la Carta Compromiso correspondiente, en la que se establecerán las obligaciones, condiciones, monto autorizado y demás compromisos derivados de la ejecución del proyecto. La Carta Compromiso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación electrónica de los resultados.
- 8.2 Como requisito previo a la formalización del apoyo, la persona responsable técnica del proyecto seleccionado y la persona responsable de la administración de la Unidad Académica correspondiente deberán acreditar su participación en el Taller del Clasificador por Objeto del Gasto.
- 8.3 Una vez notificado el monto autorizado, la persona responsable técnica deberá realizar, cuando corresponda, la reprogramación de bienes y servicios mediante el formato o mecanismo institucional establecido para tal efecto, a fin de asegurar la congruencia entre los recursos autorizados, las actividades del proyecto y los conceptos de gasto aplicables.
- 8.4 Para el seguimiento académico y financiero del proyecto, la persona responsable técnica deberá registrar en el GEPIC dos informes semestrales de seguimiento académico y financiero por cada año de vigencia del proyecto, así como un informe final académico y financiero al término de su ejecución.
- 8.5 La Coordinación General de Investigación y Posgrado a través de los Departamentos de Apoyo a la Docencia y la Investigación de los distintos campus, será responsable de revisar los informes académicos y financieros de seguimiento, así como los informes finales, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas, productos y compromisos establecidos en el proyecto y el adecuado ejercicio de los recursos asignados.
- 8.6 Cuando de la revisión de los informes se deriven observaciones, la CGIP las notificará a la persona responsable técnica en un plazo no mayor a 30 días. La persona responsable técnica contará con un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación, para atenderlas o subsanarlas.
- 8.7 La falta de presentación o atención satisfactoria de los informes académicos y financieros correspondientes al primer año del proyecto dará lugar a que la ministración de los recursos correspondientes al segundo año quede sujeta a la regularización y cumplimiento de las obligaciones pendientes.
- 8.8 El incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la presente convocatoria podrá dar lugar, según corresponda, a la suspensión o cancelación del apoyo otorgado y al reintegro total o parcial de los recursos asignados, de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.
- 8.9 Una vez concluida la ejecución del proyecto y acreditado el cumplimiento de los objetivos, metas, productos y compromisos académicos y financieros establecidos, la CGIP emitirá la liberación correspondiente, con lo cual se tendrá por concluido el proyecto para efectos de la presente convocatoria.

9 CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	18 de agosto de 2026
Cierre de la convocatoria	28 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas
Publicación de resultados	Noviembre de 2026
Inicio de proyectos aprobados	Febrero de 2027

10 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 La lista de proyectos aprobados será publicada en la Gaceta Universitaria y en la página electrónica de la Coordinación General de Investigación y Posgrado.

Para más información, contactarse a su campus correspondiente.

ENSENADA	MEXICALI	TIJUANA
Mtro. Eduardo Castro González Jefe del Depto. de Apoyo a la Docencia y la Investigación	Dra. Yaralín Aceves Villanueva Jefa del Depto. de Apoyo a la Docencia y la Investigación	Dr. Mario Manríquez Quintana Jefe del Depto. de Apoyo a la Docencia y la Investigación
LCE. Adriana Meza Galindo Responsable de Investigación Tel: (646) 175-0716 Ext. 63154	Mtra. Bernardette Gómez Córdova Responsable de Investigación Tel: (686) 841-8212 Ext. 43156	Mtra. Paola Capistrán Ruíz Responsable de Investigación Tel: (664) 979-7514 Ext. 53154

Mexicali, Baja California a 18 de agosto de 2026.

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"

LEMA UNIVERSITARIO

En 1963 la Rectoría de la UABC y el Departamento de Difusión Cultural consideraron la necesidad de un lema que sintetizara los ideales de la institución, por lo que convocaron a un concurso para seleccionarlo. El jurado calificador eligió como ganadora la frase propuesta por el entonces estudiante bajacaliforniano, Miguel Gárate Velarde: "Por la realización plena del hombre".

El 31 de mayo de 2022 el Consejo Universitario, máximo órgano colegiado de la UABC, conformado por estudiantes, personal académico, así como administrativo y de servicios, aprobó la actualización del lema universitario de "Por la realización plena del hombre" a "Por la realización plena del ser".

La UABC evoluciona y se reafirma como una institución incluyente que cada día trabaja para ser un espacio educativo que ofrezca a sus integrantes las oportunidades necesarias para ejercer su derecho y realizarse plenamente.

SÍMBOLOS
Universitarios

DIRECTORIO

Rector

Dr. Luis Enrique Palafox Maestre

Secretaría General

Mtra. Edith Montiel Ayala

Vicerrectora Campus Ensenada

Dra. Lus Mercedes López Acuña

Vicerrector Campus Mexicali

Dr. Jesús Adolfo Soto Curiel

Vicerrectora Campus Tijuana

Dra. Haydeé Gomez Llanos Juárez

Secretario de Rectoría y Comunicación Institucional

Mtro. Jorge Magdaleno Arenas

gacetaUABC

Jefe del Departamento de Comunicación

Lic. Isaac Daniel Coronado Ortega

Edición

Mtra. Karla Lattuada Navarro

Formación y Diseño

Lic. David Tirado Palma

Agosto de 2026

Edición Especial Digital Número 629

La Gaceta Universitaria, órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma de Baja California, es editada por el Departamento de Comunicación de la Oficina del Secretario de Rectoría y Comunicación Institucional. UABC es integrante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y del Consorcio de Universidades Mexicanas (Cumex).

Edición Especial Digital.

Av. Reforma #1375. Col. Nueva
Mexicali, Baja California, C.P. 21100
Tel. (686) 553-4167

GacetaUABC 

GacetaUABC 

GacetaUABC 

gaceta.uabc.mx 

gaceta@uabc.edu.mx 